

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 09 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Mediante oficio N° 8-25-G/028-2005 de fecha 15 de setiembre de 2005, el Consulado General del Perú en Toronto – Canadá, solicita dar de baja los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución;

Mediante memorándum (LOG) N° 041 de fecha 11 de enero de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes detallados en la solicitud de baja del Consulado General del Perú en Toronto – Canadá, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con el memorándum (CONTA) N° 292/2006 de fecha 17 de abril de 2006, la Dirección de Contabilidad, señala que tres (03) de los nueve (09) bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Toronto – Canadá, se encuentran registrados en la contabilidad financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 049-2006/CGP de fecha 01 de setiembre de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó dar de alta por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, prevista en el inciso i) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, seis (06) de los nueve (09) bienes patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Toronto – Canadá;

Que mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0302 de fecha 03 de noviembre de 2006, se aprobó dar de alta los seis (06) bienes que no se encontraban registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de atender la solicitud de baja por parte del Consulado General del Perú en Toronto – Canadá;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 012-2007/CGP de fecha 05 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomienda dar de baja los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución por causal de mantenimiento y reparación onerosa en que se encuentran, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF.



00075

Resolución de la Secretaría de Administración

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

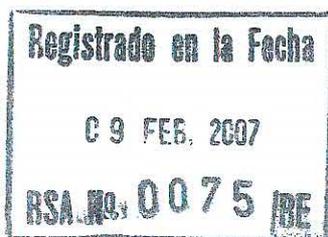
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de nueve (09) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Toronto – Canadá, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

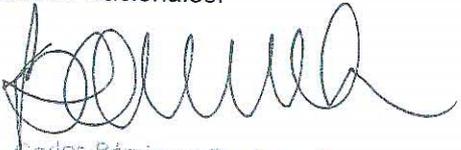
N°	C. BARRAS	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	VALOR NETO S/.
1	503327	SOFA DE MADERA	74.64.9001.0211		SOFA 1 CUERPO			1.00
2	503328	MESITA DE CENTRO	74.64.5407.0055					1.00
3	503330	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1174		CON BRAZOS			1.00
4	517461	ESTANTE DE MADERA	74.64.4118.0183		LIBRERO	0.61*0.24*1.18		1.00
5	523060	MESA ESQUINERA DE MADERA	74.64.5254.0009			1.03*0.50*0.66		1.00
6	525536	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1783	OPTIQUEST	Q-71		AQO 4402611	1.00
7	526801	RELOJ DE PARED	74.22.9147.0018	BERGIS (IKEA)				1.00
8	537190	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	74.08.9950.1867	DELL	DIMENSION		CAWYJ	1.00
9	537191	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	74.08.9950.1868		MDG BX		5Y3609UN	1.00
TOTAL								9.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




Carlos Bérmizon Devéscoy
EMBAJADOR
Secretaría de Administración